

Ordenanza Número: 5536  
1/3



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia



58/2018

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR de lo establecido en el Artículo VIII.3.3.5, Pasaje Peatonal, Del Código De Planeamiento Urbano a la parcela identificada catastralmente como Sección K, Macizo 1G, Parcela 10; según Anexo I que corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

**5 5 3 6 .**

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/11/2018.-

*CCD*

*A*  
E ALEJANDRO BEROLA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

*G*  
GASTÓN AYALA  
Vicepresidente 1º  
Concejo Deliberante Ushuaia

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

*N*  
Natalia Patricia Pérez  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



*"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan".*



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

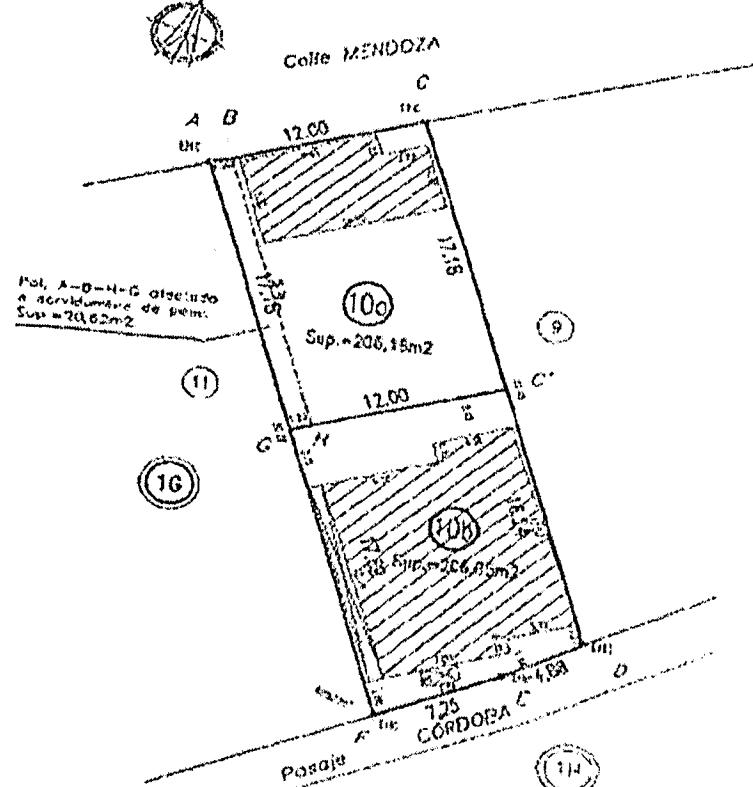
ES CORIA FILI. DIFUSORIA  
Nataly Patricia MATEZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELLEGANTE USHUAIA  
ANEXO

ANEXO I.-----  
ORDENANZA MUNICIPAL N°

PROYECTO DE MENSURA Y DIVISION

14 MENSURA Y  
TITULAR EN DOMICILIO:  
DR. JOSE GUZMAN  
COMPROVANTO:  
SRA. PURA CONCEPCION CALARZA  
Notarario Colateral de lo Público a Distancia  
PARCIA 10 - MAIZO 10 - SECCION K - DIA USKUANA  
DOMICILIO: MUNICIPAL #12671

5536



**ESCALA 1231**

### REFERENCES

- EMC = Escoce da Serra Colocada
  - ENE = Escoce da Serra Existente

Atelocaudata-Corallinae  
Plan de classeur 78 1-26-68.  
Université de la Saskatchewan de Regina.

Language factors. However, 14.3% stated a

### REFERENCES

1. Bujeta o servitumbe. Utilice corriente de agua, petróleo y donde sea conveniente.

2. Un percuco 100 cada servitumbe de paso a 20 grados TCB efectuara una superficie de 20,62m<sup>2</sup>, considerando en el plato como se usaran A-B-3112. Otros servitumbres deben considerar en los efectos de trastornos de dominio.

Alcardi

GASTON AYALA  
Vicepresidente 1º  
Concejal Deliberante Ushuaia

*Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas.*



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

"2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

29 NOV. 2018  
USHUAIA,

VISTO el expediente N° CD-10012/2018 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 07/11/2018, por medio de la cual se exceptúa de lo establecido en el Artículo VIII.3.3.5, Pasaje Peatonal, del Código de Planeamiento Urbano a la parcela identificada catastralmente como Sección K, macizo 1G, Parcela 10; según Anexo I que corre agregado a la misma.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 465- /2018, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3), 156 y 159 punto 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA  
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5536,, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 07/11/2018, por medio de la cual se exceptúa de lo establecido en el Artículo VIII.3.3.5, Pasaje Peatonal, del Código de Planeamiento Urbano a la parcela identificada catastralmente como Sección K, macizo 1G, Parcela 10; según Anexo I que corre agregado a la misma. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

1873  
DECRETO MUNICIPAL N° /2018.

Arq. María Teresa FERNANDEZ  
Secretaria de Habitad y Ord. Territorial  
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Juan Carlos PINO  
Presidente del Concejo Deliberante  
y/o de la Intendencia Municipal  
de Ushuaia